En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La Constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como Entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. La Secretaría de infraestructura tiene como finalidad principal la definida en el artículo 205 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, emitido por la Alcaldía de Santiago de Cali, asignándole la responsabilidad como organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de infraestructura vial, tales como arterias, vías colectoras y complementarias, puentes vehiculares o deprimidos, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, así como la infraestructura para ciclovías. Además, esta Secretaría es responsable del mantenimiento de la red vial en el Distrito de Santiago de Cali, así como de realizar los estudios socioeconómicos y de factibilidad necesarios para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución por valorización. Más adelante, en la misma norma, en el artículo 207, se le asignaron las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones:

"(…)

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia. (…)"

Así las cosas, desde el punto de vista funcional, la Secretaría de Infraestructura es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, garantizando los óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular, con lo cual se contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad. Destacando de lo anterior las competencias propias para i) adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural de la ciudad de Cali y ii) Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali.

En correspondencia con lo anterior, se le asignaron a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, las funciones contenidas en el artículo 209 ibidem:

"(…)

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajísticas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando ésta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

De conformidad con dichas funciones, en especial la segunda y octava, la Secretaría de Infraestructura debe promover el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajísticas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, así como realizar la construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano, entre los cuales se requiere realizar obras de construcción de la vía de acceso al sector de Altos de Santa Elena - Comuna 18.

Las vías terrestres constituyen la columna vertebral de la infraestructura de transporte en cualquier sociedad moderna. Son las arterias que conectan regiones, facilitan el movimiento de personas y bienes, impulsan el desarrollo económico y social, y en última

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instancia, mejoran la calidad de vida de las comunidades. Sin embargo, la preservación de estas vías terrestres no solo es esencial para mantener el flujo eficiente del tráfico, sino que también desempeña un papel fundamental en la seguridad, la sostenibilidad ambiental y el progreso general de la sociedad.

La construcción e intervención de espacio público, reviste especial importancia para el Distrito de Santiago de Cali, en la medida en que constituye un componente esencial para garantizar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad de la infraestructura urbana asociada a los proyectos de desarrollo vial.

Estas intervenciones permiten la consolidación de corredores urbanos integrales, asegurando que las obras de infraestructura vial incorporen espacios adecuados para la circulación peatonal, la accesibilidad de personas con movilidad reducida, la conectividad entre sectores de la ciudad y el disfrute colectivo del espacio público. De igual manera, contribuyen a la disminución de riesgos para los usuarios, mejoran las condiciones de movilidad y fortalecen la articulación de los diferentes modos de transporte dentro del sistema urbano.

En este sentido, resulta necesario adelantar la construcción e intervención de espacio público, en desarrollo de los planes, programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, conforme a los diseños aprobados para los desarrollos viales y en observancia de la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, accesibilidad, seguridad vial y sostenibilidad urbana, así como la adecuada inversión de los recursos públicos orientados al fortalecimiento de la infraestructura y el bienestar colectivo.

Que a través del Acuerdo No. 0578 de 2024, del Consejo Distrital de Santiago de Cali, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali el Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y del municipio en materia de movilidad, incluyó en su “Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA” el Propósito 2: CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE el cual busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, destacando la importancia de la inclusión y la cohesión social, para lo cual es necesario implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, asegurando que el crecimiento urbano se desarrolle de manera, ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales.

Dicho plan incluye como objetivo dentro del código del indicador de producto 62010030011 - “Vías urbanas y rurales intervenidas” y 6201003001 - “Andenes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intervenidos con criterios de accesibilidad" y con el que se espera impactar 200 km de vías en el año 2026 mediante diversos proyectos e intervenciones en zona urbana y rural.

En virtud de lo anterior, el reto denominado TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO contempla dentro de sus estrategias, priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación, proporcionando condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público para lo cual se formuló el programa denominado: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE el cual hace énfasis en la promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para ciclistas y peatones, enfocándose en la optimización de rutas, la expansión de ciclovías y corredores peatonales con el objetivo de fomentar alternativas sostenibles y saludables para el desplazamiento urbano.

Así las cosas, con el propósito de cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, en el marco de las funciones y competencias del organismo, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado: BP-26005375 - Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general "Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura vial que promueva el uso de los modos de transporte motorizados y no motorizados en Santiago de Cali." y como objetivo específico "Desarrollar intervenciones sobre la infraestructura vial y obras complementarias para el uso de medios de transporte motorizados". Dentro de las actividades contempladas del proyecto de inversión se encuentra la de "Realizar obras de mejoramiento vial y complementario en la zona urbana del Distrito", "Realizar obras de infraestructura hidráulica en la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali" y " Realizar el mejoramiento de andenes y obras complementarias".

El proyecto de construcción de la vía de acceso al sector de Altos de Santa Elena - Comuna 18, nace del proyecto habitacional de urbanización de vivienda realizado en el año 2011 por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de la Alcaldía de Santiago de Cali, donde quedó como compromiso por parte de la Secretaría de Infraestructura realizar la construcción de la vía de acceso al sector por el trazado original del proyecto habitacional de vivienda. Actualmente, el acceso al sector se encuentra ubicado en un tramo vial de carácter provisional y artesanal, el cual no cuenta con una estructura de pavimento y comunica el sector de Altos de Santa Elena con el resto del territorio de la Comuna 18 a través de un predio privado con ocupación y uso distinto al de espacio público realizado y adecuado en un principio por la misma comunidad del sector en material afirmado y con deficiencias en su desempeño de transitabilidad, optimización de la movilidad y seguridad vial. Debido a esto, se han incrementado los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

registros en los casos de accidentalidad en el sector por el deterioro que sufre la vía de acceso provisional cuando la escorrentía de las aguas lluvias y los volúmenes de tránsito local lavan y deterioran respectivamente la capa de rodadura de la vía en afirmado.

Por lo anterior, es imperante para garantizar la movilidad del sector y la seguridad vial de los transeúntes realizar la construcción de la vía de acceso, no sobre el tramo vial de acceso provisional que se utiliza actualmente, sino por el trazado original producto del proyecto habitacional de urbanización de vivienda que se encuentra paralelo al actual, el cual está sobre un predio que está registrado como bien inmueble propiedad del Distrito.



Imagen 1. Localización del tramo actual y el tramo a construir objeto del proyecto.

Adicionalmente, el proyecto de construcción de la vía de acceso comprende actividades de obras complementarias como la construcción de un Box Culvert que conduzca las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aguas del cauce natural que se deriva sobre el predio hacia el río Meléndez contiguo al sector, la construcción de un muro de contención al borde del empalme del proyecto con la vía existente y obras de construcción y adecuación de espacio público. Todo lo anterior para garantizar el desarrollo de un proyecto integral que brinde una solución definitiva a la problemática de la comunidad de la zona.

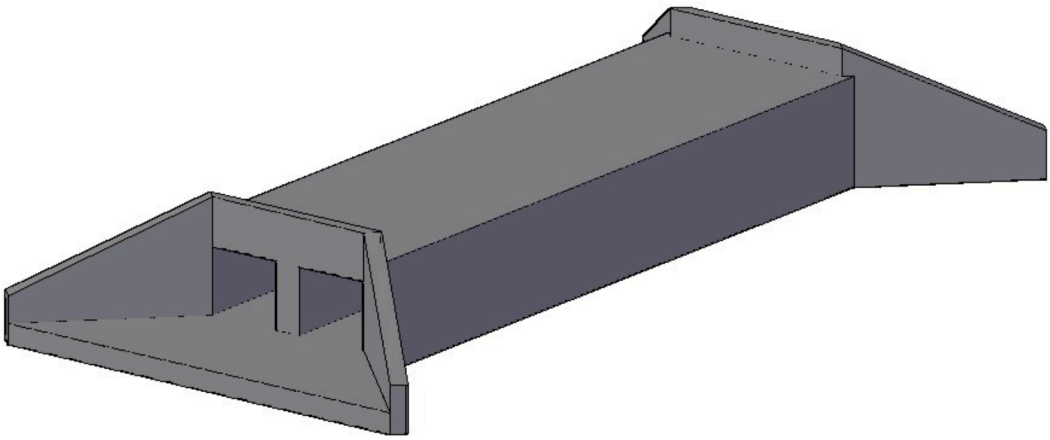


Imagen 2. Esquema de la estructura del Box Culvert del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

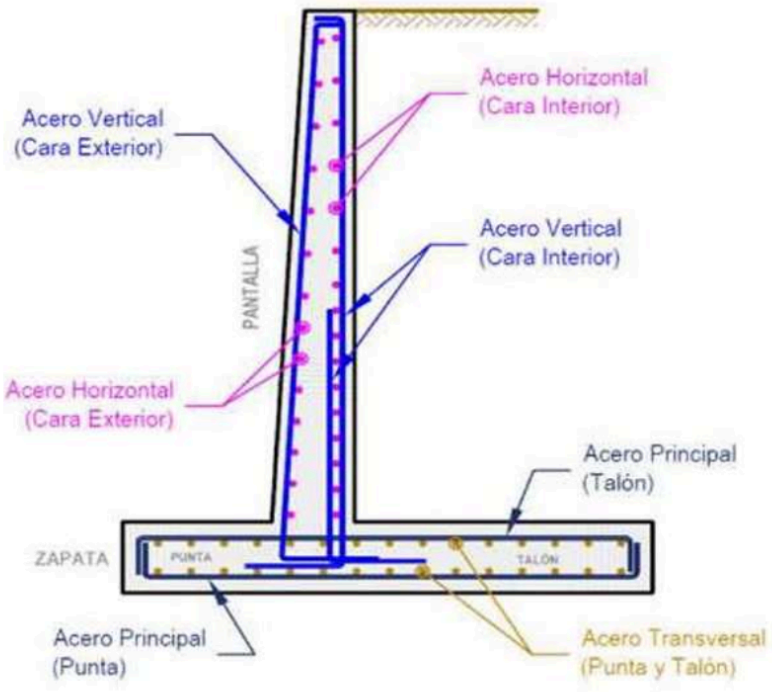


Imagen 3. Esquema de la estructura del Muro de Contención del proyecto.

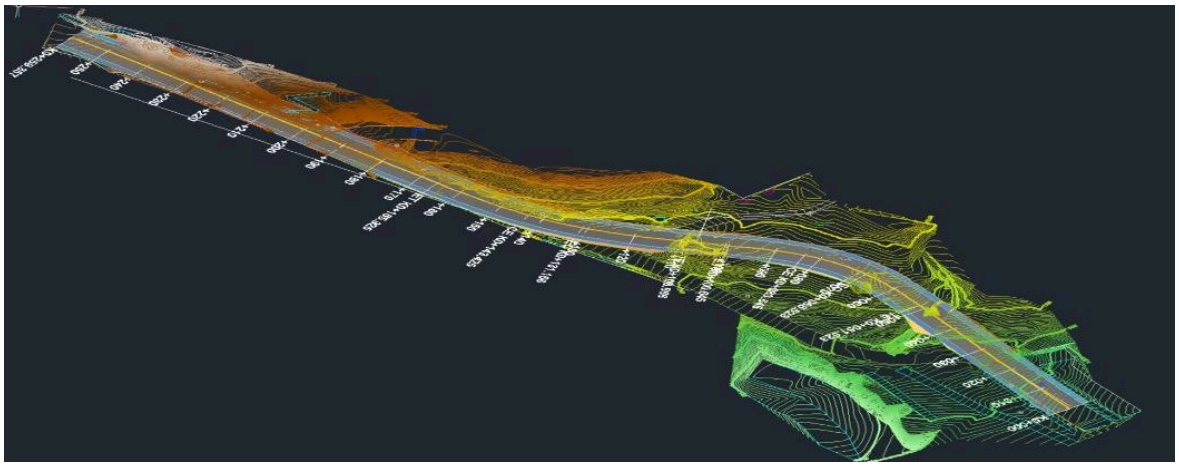


Imagen 4. Implantación del Diseño Geométrico sobre la topografía del terreno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En este sentido, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad en donde un adecuado y oportuno mejoramiento de la malla vial a través de obras complementarias, como las estructuras de drenaje y las obras de contención, contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad y en vista de las problemáticas manifestadas por la comunidad en los diferentes espacios de participación ciudadana se hace necesario realizar intervención en esta zona con el objetivo de brindar una solución definitiva de movilidad y seguridad vial al territorio y garantizar una intervención integral del proyecto. La Secretaría de Infraestructura cuenta con el presupuesto, ficha técnica, registro fotográfico, localización, descripción del proyecto, procesos constructivos y viabilidad técnica. De igual forma en el evento de requerir permisos adicionales para la ejecución de las obras, estos se deberán tramitar y legalizar por parte de la firma contratista. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura, resulta necesario adelantar un proceso de contratación, con el propósito de seleccionar a un proveedor que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria para realizar las obras de construcción de la vía con su estructura complementa de pavimento, la construcción del Box Culvert, la construcción del muro de contención y las obras complementarias del espacio público del sector.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento. Las intervenciones a ejecutar tienen las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-06, el cual incluye la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) en el marco del objeto del presente proceso de selección. Este proyecto consiste en la ejecución de obras civiles de Infraestructura de transporte como acción para garantizar la correcta movilidad y seguridad vial, lo cual hace necesario implementar estrategias de prevención y eliminación de la generación de riesgos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

problemáticas de movilidad, para que cumpla con su objetivo principal, que es el de garantizar la seguridad vial y una correcta movilidad para los transeúntes y habitantes del sector, bajo las condiciones de tránsito y transporte que no existen actualmente para el tramo vial objeto de la intervención.

Descripción del proceso constructivo:

La ejecución de las actividades de obra de infraestructura para la construcción de la vía de acceso al sector de Altos de Santa Elena a realizar es la siguiente:

- Movimientos de Tierras
- Construcción de Box Culvert en concreto reforzado
- Construcción de Muro de Contención
- Construcción de la Estructura de Pavimentos
- Construcción y Adecuación del Espacio Público
- Adecuación de estructuras de Drenaje

A continuación, se menciona la descripción de las actividades principales a realizar establecidos por la Entidad, las cuales se deben ejecutar de acuerdo con las cantidades descritas en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial - CCE- EICP-FM-25:

I - ACTIVIDADES PRELIMINARES
2. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS URBANAS).

II - DEMOLICIONES
4. DEMOLICIÓN DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO A MÁQUINA HASTA 12.5 CM DE ESPESOR.
5. CORTE DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON DISCO HASTA 12.5 CMS.

III - MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE
28. EXCAVACION A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.
33. RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 20 A 30 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)

IV - RELLENOS Y BASES
48. ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.
49. SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA SUB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BASE, COMPACTADA AL 95% DEL P.M. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.
50. SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.
53. ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE ÁREA DE ANDÉN.
55. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m, AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO.

V - PAVIMENTO ASFÁLTICO
67. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 PARA IMPRIMACIÓN A MÁQUINA. OBRAS DE PAVIMENTACION.
75. CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA MDC-19 A MÁQUINA MAYOR A 3 INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.

VI - CONCRETOS
79. CONSTRUCCION DE SOLADO EN CONCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C 1500 PSI
102. CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C=3000 PSI. INCLUYE ANTISOL, SELLADO DE JUNTAS Y ACARREO INTERNO.
114. CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CO.

VII - ACEROS
138. ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

VIII - DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
155. SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLÁSTICA , ANCHO 12 CM, ESPESOR 2.3MM, INCLUYE MICROESFERAS DE VIDRIO,CUMPLIENDO LA NORMA NTC 4744.
156. SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA MARCAS VIALES,ESPESOR 2.3 MM, INCLUYE MICROESFERAS DE VIDRIO Y ANTIDESLIZANTE, CUMPLIENDO LA NORMA NTC 4744.

IX - DRENAJES
172. FILTRO TIPO FRANCÉS, GEOTEXTIL NT 2000, TRITURADO 3/4 INCLUYE EXCAVACIÓN Y TUBERÍA PERFORADA PVC D=4.
187. REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

X - ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AGUA POTABLE

190. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERÍA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2 PN10 BD A RED DE 2 1/2.
191. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERÍA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2 PN10 BD A RED DE 3.
192. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERÍA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2 PN10 BD A RED DE 4.
195. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERÍA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=3/4 PN10 BD A RED DE 3
196. ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERÍA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=3/4 PN10 BD A RED DE 4.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL PROFESIONAL:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Especialista en Pavimentos
- Un (1) Especialista en Estructuras
- Un (1) Especialista en Hidráulica
- Un (1) Residente Ambiental
- Un (1) Residente Social
- Un (1) Residente de SG-SST

PERSONAL TÉCNICO:

- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Inspector de Obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAL PROFESIONAL			
Cod.	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Director de Obra	h-m	1
2	Ing. Residente de Obra	h-m	1
3	Ing. Esp en Pavimentos	h-m	1
4	Ing. Esp en Estructuras	h-m	1
5	Ing. Esp en Hidráulica	h-m	1
6	Ing. Residente Ambiental	h-m	1
7	Residente Social	h-m	1
8	Residente SG-SST	h-m	1

DEDICACION MENSUAL (Hombre - Mes)			
PRECONSTRUCCION	CONSTRUCCION		
15 DIAS	MES 1	MES 2	15 DIAS
25%	25%	25%	25%
100%	100%	100%	100%
25%	25%	25%	25%
25%	25%	25%	25%
25%	25%	25%	25%
25%	25%	25%	25%
25%	25%	25%	25%
100%	100%	100%	100%

PERSONAL TECNICO			
Cod.	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Topografo	h-m	1
2	Inspector de Obra	h-m	1

DEDICACION MENSUAL (Hombre - Mes)			
PRECONSTRUCCION	CONSTRUCCION		
15 DIAS	MES 1	MES 2	15 DIAS
50%	50%	50%	50%
100%	100%	100%	100%

MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

La disponibilidad del presente equipo y maquinaria solicitada es del 100%

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
FINISHER O PAVIMENTADORA. (rendimiento mínimo de 13,88 m3/hora)	UND	1	100%
VOLQUETAS DOBLE TROQUE CON CARPAS, CAPACIDAD. (min 15 m3).	UND	10	100%
CARRO CISTERNA-TANQUE DE ÁGUA.	UND	1	100%
CARRO TANQUE IRRIGADOR DE EMULSIÓN ASFÁLTICA.	UND	1	100%
COMPACTADOR VIBRATORIO DE LLANTAS NEUMÁTICAS.	UND	1	100%
MINICARGADOR (ORUGA Y/O LLANTA).	UND	1	100%
COMPACTADOR VIBRATORIO DE RODILLO MECÁNICOS PARA ASFALTO.	UND	1	100%
COMPACTADOR VIBRATORIO DE RODILLO MECÁNICOS PARA SUELOS.	UND	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SOPLADORA MECÁNICA.	UND	1	100%
	COMPRESOR DIESEL 3.800 L	UND	1	100%
	MARTILLO DEMOLEDOR NEUMÁTICO.	UND	1	100%
	EQUIPO TOPOGRÁFICO. (COMISIONES)	UND	1	100%
	RETROEXCAVADORA (ORUGA Y/O LLANTA).	UND	2	100%
	MOTONIVELADORA	UND	1	100%
	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	2	100%
	COMPACTADOR MANUAL TIPO SALTARÍN	UND	2	100%
	VIBRADOR DE CONCRETO	UND	2	100%

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

21360

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

Este plazo comprende las siguientes etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Santiago de Cali. El lugar de ejecución de las obras será en la Carrera 100B entre Calle 1 Bis Oeste y Calle 3A, sector Altos de Santa Elena en la Comuna 18 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Para la Gestión operativa del proyecto el contratista se compromete a: 1.1. Ejecutar las actividades requeridas de conformidad con las especificaciones aprobadas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el Requerimiento Técnico y documentos del proceso así como los estándares de calidad y requisitos constructivos definidos y/o aprobados por el supervisor del contrato. 1.2. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar, así como revisar los entregables por parte de la Secretaría de Infraestructura, estudiarlos, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normativas vigentes. 1.3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir. 1.4. Presentar el cronograma de trabajo al inicio del proyecto y cumplir con el mismo con el fin de que la obra no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los proponentes adjudicatarios deberán garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas. 1.5. Entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura. 1.6. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato. 1.7. Realizar la demarcación correspondiente en caso de ser requerida, de conformidad a la reglamentación del Manual de Señalización vial de colombia, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 2024 - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del Ministerio de Transporte. 1.8. Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.9. Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir. 1.10. Garantizar la vinculación del personal por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos. 1.11. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse el contratista presentará al supervisor/interventor los certificados y los elementos para ser revisados y autorizados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños y los métodos constructivos deberán garantizar que no afecten la condición funcional de la obra. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, y deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante. 1.12. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato. 1.13. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar. 1.14. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor/interventor. 1.15. Presentar informe semanal, mensual y un informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra. 1.16. Entregar con cada acta de cantidades de obra los resultados correspondiente al control de calidad de los materiales utilizados en el periodo, y de los ensayos que permitan el recibo a satisfacción de los trabajos acorde a las especificaciones generales de construcción para carreteras del INVIAS 2022. 1.17. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 1.18. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura, en un lapso no mayor a 48 horas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.19. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 1.20. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. 1.21. El CONTRATISTA deberá realizar y entregar los ensayos de calidad aplicables a las actividades contractuales del capítulo de concretos, garantizando conforme a las normas nacionales (NTC) o internacionales (ASTM, AASHTO) la resistencia del concreto a la compresión. Todos los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados con su debida certificación y firma de los responsables. 1.22. El CONTRATISTA deberá proporcionar a la ENTIDAD dentro de los entregables planos as-built los documentos necesarios que reflejan la realidad final de la obra o construcción contratada al final del proyecto en formato digital (.dwg y .pdf) y físico (impresos a escala) para los frentes de obra que aplique, incluyendo especificaciones técnicas, ubicación, características de montaje, dimensiones, materiales y ajustes. 1.23 Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras. 2. Realizar todas las actividades tendientes a la gestión administrativa del contrato, como lo son: 2.1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura por conducto del supervisor del contrato. 2.2. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran. 2.3. Permitir que los funcionarios empleados e ingenieros designados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. 2.4. Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Requerimiento Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista. 2.5. Entregar la dotación y elementos de protección personal al inicio del contrato, los cuales deben corresponder con las especificaciones e imagen institucional establecida por la Secretaría. 2.6 Designar un empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ejecución del contrato. 2.7. El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones. 2.8. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma. 2.9. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. 3. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar la gestión ambiental del contrato, como lo son: 3.1. Realizar las compensaciones ambientales establecidas en los permisos ambientales (si aplica). 3.2. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. 3.3. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización del supervisor. 3.4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 3.5. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. 3.6. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. 3.7. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. 3.8. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3.9. El contratista se obliga a implementar prácticas de construcción sostenibles y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto. 3.10. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. 3.11. El contratista se compromete a realizar una gestión adecuada de residuos, asegurándose de su correcta disposición final, preferiblemente a través de métodos de reciclaje o reutilización siempre que sea posible. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. 3.12. CLÁUSULA ENFOQUE AMBIENTAL: El contratista deberá cumplir con programas de manejo y disposición de residuos sólidos. Para acreditar esta obligación deberá aportar el Certificado de Disposición Final de Residuos correspondiente al supervisor del contrato, para autorizar cada pago. El contratista se obliga a entregar las certificaciones correspondientes a la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), emitidas por escombreras o gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. Dichas certificaciones, deberán indicar: tipo de residuo, volumen o peso, fecha de disposición y lugar autorizado. 4. Realizar todas las actividades tendientes a la gestión social del contrato, como lo son: 4.1. Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro, instalación y desmonte de valla informativa del contrato de obra, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y la normatividad vigente. El contenido de las vallas será previamente definido por la Secretaría de Infraestructura: a. La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b. La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Infraestructura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 140 de 1994 por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional, y demás normas que la adicionen o modifiquen. c. Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros. d. Una vez terminadas las obras, el contratista está en la obligación de realizar el desmonte de la valla. 4.2. Entregar volantes de socialización del proyecto antes del inicio de cada frente de obra con la información del proyecto y/o alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones entregadas por la Secretaría de Infraestructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4.3 Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato y organizar y participar en comités ordinarios o extraordinarios cuando lo solicite la ENTIDAD y/o comunidad, con asistencia de líderes comunitarios y otros actores, y en caso de ser necesario, realizar las invitaciones a reuniones comunitarias al menos con cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para la convocatoria, usando canales apropiados como redes sociales, puerta a puerta y volantes. 4.4. Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva. b. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación. c. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el contratista. d. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas. 4.5. Garantizar la información oportuna, la participación y la buena relación con las comunidades durante todas las fases del proyecto antes, durante y después de la obra, de manera que los impactos se conozcan, se mitiguen y se aprovechen los beneficios colectivos. 4.6. Levantar actas de cada comité o jornada de socialización, consignando avances, dificultades, acciones correctivas y compromisos. 4.7. Realizar Actas de apertura y cierre por frente de obra, correspondientes a las actas de fachada y/o entorno según aplique, firmadas por representantes comunitarios y la supervisión. 4.8. Aplicar encuestas de satisfacción utilizando el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura. 4.9. CLÁUSULA ENFOQUE SOCIAL: El contratista deberá vincular una (01) persona en situación de vulnerabilidad para la ejecución del contrato diferente a la vinculación de personal en condición de vulnerabilidad indicado en la normativa vigente. El plazo máximo para acreditar esta vinculación será de un mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al supervisor y/o interventor, el contrato laboral suscrito en cualquiera de sus modalidades o contrato de prestación de servicios según sea el caso, junto con las hojas de vida de las personas beneficiarias con sus datos de contacto y los documentos soporte que acrediten su condición de vulnerabilidad. El contratista deberá garantizar su vinculación por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos. El contratista podrá acreditar cualquiera de los siguientes enfoques:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Fuente: elaboracion propia.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

5. Las demás obligaciones.

g. En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Código del Proyecto: BP-26005375
Nombre del Proyecto: Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali
Código BPIN: 2024760010333
Actividad: BP-26005375/1/01/03/10 - Realizar obras de mejoramiento vial y complementario en la zona urbana del Distrito.
Valor a apropiar: $1.523.249.578
BP-26005375/1/01/03/06 - Realizar obras de infraestructura hidráulica en la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali.
Valor a apropiar: $133.087.568
BP-26005375/1/02/02/14 - Realizar el mejoramiento de andenes y obras complementarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Valor a apropiar: $ 88.089.000
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ____X__ Social ____X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaria de Infraestructura

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho
Secretaria de infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

LEIDY KATHERINE POLANCO MONTENEGRO
Administrador de Empresas - Contratista

LINA MARÍA BUSTAMANTE MESA
Abogada - Contratista

ROL TÉCNICO

DANIEL FELIPE MEDINA SERRANO
Ingeniero Civil - Contratista

Proyectó parte jurídica: Lina María Bustamante Mesa - Contratista
Proyectó parte financiera: Leidy Katherine Polanco Montenegro - Contratista
Proyectó parte técnica: Daniel Felipe Medina Serrano- Contratista

Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Osiris Naranjo Gaviria – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.